



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso para proveer sobre prorroga Art. 121 del C. G. del P.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2020.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE NULIDAD DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE	MAZ AUTOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN NIT 890.324.721-2
DEMANDADO	BANCO COPBANCA COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0 HOY ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A NIT 890.903.937-0
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00285-00

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que con la falta de disponibilidad de fecha en la agenda del despacho ante lo cual es preciso indicar que al fijar la fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento se superaría el término concedido por la ley para dictar sentencia por lo cual el juzgado con fundamento en el Art. 121 y 372 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

Prorrogar por seis (6) meses más, el término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, para resolver de fondo la instancia correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 11 SEP 2020, NOTIFICO EN

ESTADO No. 63

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA